--- Trelew, de octubre de 2015.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

--- Que a fojas 236 se presenta el Dr. Roberto G. WILLIAMS en nombre y representación del demandado Sr. Crhistian Gabriel MONTESINOS y de la citada en garantía “SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA” y apela la Sentencia Definitiva Nº 052/2015 de fojas 226/231vta., recurso que fuera concedido libremente a fojas 237.----------

--- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 249) y estando debidamente notificado el apelante a fs. 250, conforme surge del informe de Actuaria de fs. 251, la parte apelante no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.----------

--- En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandado Sr. Crhistian Gabriel MONTESINOS y la citada en garantía “SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA” a fojas 236, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

--- Por ello, la Sala "B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

--- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas 236 por el demandado Sr. Crhistian Gabriel MONTESINOS y la citada en garantía “SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA” contra la Sentencia Definitiva Nº 052/2015 de fojas 226/231vta.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 - SIC - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA